

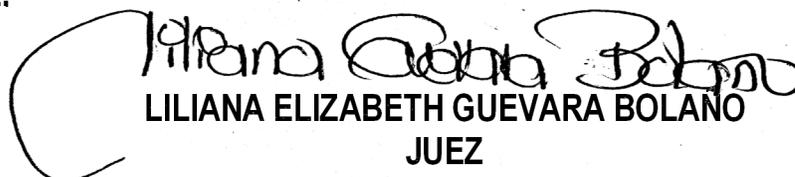


**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. Veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo lo solicitado en memorial, NO se acepta la cesión del crédito que COOPERATIVA MULTIACTIVA REAL DE CREDITOS Y SERVICIOS -REALCOOP -EN LIQUIDACIÓN -EN INTERVENCIÓN hace a favor de FIDUCIARA CENTRAL S.A, toda vez que dentro del listado aportado en el contrato de cesión derechos crédito no se encuentra la obligación que hoy se persigue dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE.


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 27 de abril de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 0028

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA